



CÁPSULA LABORAL

CAPACITACIONES AL PERSONAL

De acuerdo a lo previsto en la normativa, los empleadores tienen la obligación de proporcionar las siguientes capacitaciones a su personal:

1. CAPACITACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

- El empleador debe realizar no menos de cuatro (4) capacitaciones al año al personal en esta materia. Asimismo, el empleador debe garantizar que el personal reciba capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro de trabajo y en el puesto o función específica, en los siguientes supuestos
 - i. Al inicio de la relación laboral, sin importar la modalidad o duración del contrato.
 - ii. Durante el desempeño de sus labores; y,
 - iii. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.
- Adicionalmente, los miembros del Comité o el Supervisor de SST deben recibir capacitaciones especializadas en SST a cargo del empleador.

2. CAPACITACIONES EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

- Una (1) capacitación en materia de hostigamiento sexual al inicio de la relación laboral o contractual.
- Una (1) capacitación anual especializada para el área de Recursos Humanos o la que haga sus veces, al Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual o el que haga sus veces y los demás involucrados en la investigación y sanción del Hostigamiento Sexual.

3. CAPACITACIONES EN MATERIA DE TELETRABAJO

De manera previa al cambio de modalidad de presencial a teletrabajo o al inicio de la relación laboral bajo dicha modalidad, el empleador debe capacitar al personal en las siguientes materias:

- i. Medidas de seguridad y salud en el trabajo para el puesto de trabajo y las condiciones de teletrabajo.
- ii. Prevención y sanción en materia de hostigamiento sexual en el teletrabajo.
- iii. Uso de aplicativos digitales.
- iv. Uso de medios digitales en materia de protección de datos personales y seguridad y confianza digital.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**